



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 341 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 15 MAY 2017

VISTOS:

El Oficio N° 0240-2017-UNTRM-R/VRAC, de fecha 09 de mayo del 2017, mediante el cual, el Vicerrector Académico, solicita la contratación por locación de servicios de docentes para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la UNTRM, el Proveído, de fecha 09 de mayo del 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764°, 1765°, 1767°, 1768°, 1769° y 1770° del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del comitente; este podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (locador);

Que, con Oficio N° 408-2017-UNTRM-VRAC/FISME-BAGUA, de fecha 28 de abril del 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica, remite al Vicerrectorado Académico, el requerimiento de docentes a contratar por locación de servicios, para el semestre académico 2017-I;

Que, con Informe N° 0687-2017-UNTRM-R-DGA-DPP, de fecha 08 de mayo del 2017, la Dirección de Planificación y Presupuesto, informa a la Dirección General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender con la contratación de docentes por locación de servicios para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la UNTRM, semestre académico 2017-I, alcanzando la cadena funcional Programática;

Que, mediante Oficio de vistos, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, la contratación de docentes por locación de servicios para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la UNTRM, semestre académico 2017-I;

Que, con Proveído, de vistos el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 336-2017-UNTRM/R, de fecha 12 de mayo del 2017, se encarga el Despacho del Rectorado, a la Dra. María Nelly Luján Espinoza, Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, del lunes 15 al viernes 26 de mayo del 2017, para los trámites de ley por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR en vías de regularización la contratación de Docentes para la Facultad de Ingeniería de Sistemas y Mecánica Eléctrica – Filial Bagua de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por locación de servicios, para el semestre académico 2017-I, por el periodo del 13 de marzo al 07 de julio del 2017, que se detallan en el cuadro siguiente:



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 341 -2017-UNTRM/R

N°	Nombres y Apellidos	N° total de horas Semanal	N° de semanas	N° total de horas	Costo por hora S/	Pago Total S/
1	GELNER MOROCHO NUÑEZ	4	17	68	16.00	1,088.00
2	WALKER STEVE CUENCA QUIROZ	4	17	68	16.00	1,088.00
3	EDWIN VENTURA VARGAS	15	17	255	16.00	4,080.00
4	SEGUNDO TITO CHILON BARTUREN	8	17	136	16.00	2,176.00
5	ROSARIO ELIZABETH CASTILLO GUIBERT	8	17	136	16.00	2,176.00
6	MIGUEL ANGEL CUIPAL CASARIEGO	17	17	289	16.00	4,624.00
7	MIGUEL ANTONIO QUISPE CHAVESTA	8	17	136	16.00	2,176.00
8	SEGUNDO AURELEANO ROJAS RAMOS	8	17	136	16.00	2,176.00
9	SANTOS YOVANI VILLANUEVA LUNA	13	17	221	16.00	3,536.00
10	JOSE ALBERTO PEÑA DIAZ	8	17	136	16.00	2,176.00
11	CARLOS ALBERTO FERNANDEZ LUCANA	5	17	85	16.00	1,360.00
12	ITALO MEJIA DIAZ	7	17	119	16.00	1,904.00
13	GUIDO ANDREY OJEDA TORRES	6	17	102	16.00	1,632.00
14	ROBER RAFAEL CAMPOS	7	17	119	16.00	1,904.00
15	ENRIQUE MARCIAL BARTUREN MERA	9	17	153	16.00	2,448.00
16	FRANCISCA QUIROZ URBINA	3	17	51	16.00	816.00
17	JAVIER ROLANDO CADILLO MENDEZ	9	17	153	16.00	2,448.00
18	DIANA JANET AMADO TINEO	9	17	153	16.00	2,448.00
19	JOSE GENARO FRIAS OLANO	8	17	136	16.00	2,176.00
20	CLAUDIA LUCERO NORIEGA CHINCHAY	9	17	153	16.00	2,448.00
21	LUIS ALBERTO JAVIER PORTALES	16	17	272	16.00	4,352.00
22	ROBERTO FRANCISCO ALFARO ALVAREZ	5	17	85	16.00	1,360.00
23	CARLOS EDUARDO LLERENA MIRANDA	4	17	68	16.00	1,088.00
24	WALTER FLORES CHAVEZ	10	17	170	16.00	2,720.00
25	FERNANDO ALTAMIRANO RISCO	12	17	204	16.00	3,264.00
26	JOSE FELICINO NOVOA VASQUEZ	5	17	85	16.00	1,360.00
27	JORGE LUIS TRIGOSO RODRIGUEZ	8	17	136	16.00	2,176.00
28	JOY RONALD CARDENAS ARBILDO	12	17	204	16.00	3,264.00
29	JUAN CARLOS DIAZ LOPEZ	3	17	51	16.00	816.00
30	MIGUEL ANGEL ALBUJAR COLLAO	8	17	136	16.00	2,176.00
31	HENRY OMAR FERNANDEZ CUBAS	8	17	136	16.00	2,176.00
32	LUIS ALBERTO JARAMILLO LLONTOP	8	17	136	16.00	2,176.00
33	JULIO CESAR SAMAME VIDAURRE	12	17	204	16.00	3,264.00
34	HUBERT MANUEL VELARDE MUÑOZ	14	17	238	16.00	3,808.00
35	OVIDIO QUIROZ SUAREZ	13	17	221	16.00	3,536.00
36	JORGE CESAR WAN TUÑOQUE	18	17	306	16.00	4,896.00
37	EVELYN ANDREA ROCCA MURGA	18	17	306	16.00	4,896.00
38	MODESTO LOREDO CHUQUITUCTO	15	17	255	16.00	4,080.00

